



## Colmenar Viejo

Participo a Vd. que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, el día 22 de noviembre de 2016, dictó el siguiente DECRETO:

### ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE FESTEJOS, CULTURA Y TURISMO.

**REFERENCIA:** 11715/2016

**Nº:** 16/1734

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Primera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Festejos, Cultura y Turismo.
- Educación, Deportes, Juventud e Infancia.
- Familia, Protección social, Igualdad de Oportunidades y Sanidad.
- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio rural.
- Medio Ambiente, Economía y Asuntos taurinos.
- Obras y servicios públicos, y Atención ciudadana e Innovación.

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a la Primera Tenencia de Alcaldía o directamente a la Alcaldía Presidencia, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### HE RESUELTO

Delegar en **D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁN GARCÍA** la Concejalía de Gobierno de FESTEJOS, CULTURA Y TURISMO.

Esta Concejalía se adscribe a la Primera Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

En el área de Cultura y Festejos:

- Proponer los actos administrativos que resulten precisos en relación con las competencias municipales sobre Festejos.





## Colmenar Viejo

Secretaría General. 11715/2016. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

- Proponer la aprobación de las Bases de los certámenes, premios y concursos, así como las adjudicaciones de puestos y demarcaciones de los recintos feriales, así como lo relativo a instalaciones de circos.
- Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas al funcionamiento del Centro Cultural Pablo Neruda: Cursos de Cultura, Talleres y Seminarios.
- En los mismos términos, disponer lo necesario respecto del Centro Cultural Pablo Ruiz Picasso: Certámenes, Exposiciones en la Sala de Arte Picasso, funcionamiento del Pósito Municipal y Bibliotecas Municipales, referidas especialmente a cuantas actividades promuevan y faciliten la animación a la Lectura.
- Disponer lo necesario en lo que se refiere a la gestión del Auditorio Municipal, concediendo las autorizaciones de utilización del mismo.

En las áreas de Turismo y Protocolo:

- Gestionar las actividades de la Oficina de Turismo.
- Protocolo y relaciones institucionales en materia de Hermanamientos. Dispondrá lo necesario en orden a la celebración de matrimonios civiles.
- Resolver las autorizaciones de utilización de las salas de reuniones, salón de Plenos, de Comisiones y Pósito Municipal.

Por último, podrá proponer a la Primera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

La Delegación conferida se ejercerá en los términos previstos en el Art. 43 apartado 5º B) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos  
LA SECRETARIA GENERAL  
*Firma, fecha y CSV al margen*

